



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 267 -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General, el Informe N° 107-2018-GRAP/06.02/ORC de fecha 16/06/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Congregación de Madres Dominicanas de Speyer, que promueve el colegio "Santa Rosa" de nuestra ciudad, cumplen 80 años de su llegada a nuestro querido Abancay así como de creación de esta prestigiosa Institución Educativa, motivo por el cual llega a nuestra ciudad la Reverenda Madre **Waltraud Langhans O.P.** priora general de la Congregación así como una delegación de religiosas de diferentes lugares del Perú;

Que, la "Congregación de Madres Dominicanas de Speyer" representada por su Priora Reverenda Madre **Waltraud Langhans O.P.** no solo aportaron con su tiempo, conocimiento y cariño durante estos años de labor educativa a nuestras niñas, sino también brindaron su infraestructura en forma gratuita en todos estos años en la que vienen forjando, junto con un equipo de profesionales apurimeños, grandes personas que aportaron y aportan en el desarrollo de nuestra ciudad, la religión y el país;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 16/06/18, mediante proveído administrativo, consignado con expediente número 4678, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos a nivel Nacional como del extranjero, el nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



267

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la **Congregación de Madres Dominicanas de Speyer** representada por su Priora Reverenda Madre **Waltraud Langhans O.P.** por el aporte intelectual, profesional y social en la educación Apurimeña e infraestructura que brindo al Colegio Santa Rosa de Abancay;

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a la Interesada, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por sus **"80 años de su llegada a la ciudad de Abancay"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFTV/GR.
DGBG/DRAJ.

